

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza a practicar las gestiones que sugiere a fs. 28, con la posibilidad de /// incrementar el alquiler mensual en la suma de VEINTISIETE MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 27.495.-) que, / con el importe fijado judicialmente en \$ 55.505, alcanza al máximo / permitido por la ley 16.739, art. 3º, inciso m).-

Regístrese.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUAL

DO

ES COPIA

